

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2014	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	6/mayo/2014 Se tiene por presentada a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco con la personalidad que ostenta; por designados delegados y domicilio en esta ciudad. Se le requiere a la promovente para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento informe a este Alto Tribunal lo solicitado.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2014	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	6/mayo/2014 Se tiene por presentada a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Tabasco con la personalidad que ostenta; por designados delegados y domicilio en esta ciudad. Se le requiere a la promovente para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento informe a este Alto Tribunal lo solicitado.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA.	<p style="text-align: center;">7/mayo/2014</p> <p>Se notifica por estrados al Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Distrito Judicial de Juquila, Estado de Oaxaca, así como a las partes:</p> <p>“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2014.</p> <p>ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE JUQUILA, ESTADO DE OAXACA.</p> <p>SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.</p> <p>En México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con: 1. con el escrito y anexos de Alejandro Avilés Álvarez, Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura y 2. el oficio CJGEO.DTS.JDCC.2124/2014 y anexos de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno, ambos del Estado de Oaxaca; depositados el treinta de abril del año en curso en la oficina de correos de la localidad; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números 027923 y 027944, respectivamente. Conste.</p> <p>México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito, oficio y anexos de cuenta, de Alejandro Avilés Álvarez, Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura y de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno, ambos del Estado de Oaxaca, y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados con la personalidad que ostentan dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Oaxaca, respectivamente; por designados delegados y el domicilio que indican para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, con apoyo en el artículo 280 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, devuélvase al Consejero Jurídico del Gobierno estatal, la copia certificada de su nombramiento, previa certificación de la copia que exhibe para que obre en autos.</p> <p>Con fundamento en el artículo 31 de la ley reglamentaria de la materia, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan a los escritos de cuenta, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana; asimismo, por desahogado el requerimiento ordenado en proveído de diez de marzo de dos mil catorce, al exhibir el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, copia certificada de los antecedentes de los actos impugnados.</p> <p style="text-align: right;">(continua)</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
			<p>Cabe aclarar que el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, no acompaña a su escrito de contestación de demanda, las siguientes pruebas: "1. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en la constancia de Mayoría a la elección por Sistemas Normativos Internos, expedida el 31 de diciembre de 2013(...) -- 2. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en el Acta de instalación del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Temaxcaltepec, Juquila, Oaxaca, celebrada el primero de enero de dos mil catorce.--- 3. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en acta de sesión de cabildo de primero de enero de dos mil catorce, efectuada a las dieciocho horas(...)--- 4. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en acta de sesión de cabildo del diez de enero de dos mil catorce, efectuada a las diez horas(...)". Por tanto, quedan a salvo los derechos de dicha autoridad para que, en su caso, exhiba las citadas pruebas hasta el momento de la celebración de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en términos del artículo 32 de la ley reglamentaria.</p> <p>Con copia del escrito y oficio de cuenta, dese vista al Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar, y las copias que corresponden a la parte actora, quedan a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, en virtud de que designó los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las diez horas del dieciocho de junio de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.</p> <p>Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe."</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	<p style="text-align: center;">8/mayo/2014</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y tórnese al Ministro que corresponde.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 51/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 52/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 61/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN.	8/mayo/2014 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Presidente Municipal del Municipio de Mérida, Estado de Yucatán y túrnese al Ministro que corresponde.
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE CHURINTZIO, ESTADO DE MICHOACÁN.	7/mayo/2014 Vista la razón actuarial en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Municipio actor, el auto de veintiuno de abril pasado, notifíquese en su residencia oficial y se le requiere para que al desahogar la prevención y bajo apercibimiento señale nuevo domicilio en esta ciudad.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2014	ACTOR: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.	7/mayo/2014 Se tiene a la Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, designando domicilio en esta ciudad y por exhibida la documental que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
19	RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2014.	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA.	8/mayo/2014 Se tiene por presentado al Síndico del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del Centro, Oaxaca con la personalidad que ostenta y se admite el recurso de reclamación que hace valer; designa delegados y domicilio en esta ciudad. Túrnese el expediente al Ministro que corresponde.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.	6/mayo/2014 Se tiene al Síndico del Municipio actor, designando nuevo domicilio en esta ciudad.
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	7/mayo/2014 Se tiene por presentada a la Consejera Jurídica del Estado de México con la personalidad que ostenta dando contestación a la demanda; asimismo, designa delegados y domicilio en esta ciudad; y devuélvase la documental solicitada, previo cotejo de la copia que acompaña para que obre en autos. Se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	2/mayo/2014 Se tiene por presentado al Síndico del Municipio actor con la personalidad que ostenta; por designados delegados, domicilio en esta ciudad y pruebas documentales. Se le requiere a la promovente para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento aclare su demanda. Por otra parte, se requiere al Poder Ejecutivo y al Director General de Tránsito, ambos de la referida entidad, para que dentro del plazo otorgado en este proveído y bajo apercibimiento informen a este Alto Tribunal lo solicitado.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.

ACTUARIO

LIC. JAVIER GERARDO TREJO ROMO.